



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N°117-2025-MDT/CM

Túcume, 22 de setiembre 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de setiembre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades menciona "(...) Mediante ordenanzas, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley".

La Municipalidad distrital de Túcume, debe contar con un marco normativo interno que regule las audiencias públicas de rendición de cuentas, en concordancia con el instrumento aprobado por la secretaria de descentralización. El nuevo reglamento de audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad distrital de Túcume, se encuentra alineado al anexo del instrumento técnico orientador aprobado con RSD N.º015-2024- PCM/SD.

Que, mediante Informe N°501-2025 MDT/JPMCC de fecha 18 de setiembre del 2025 emitida por el Gerente de planeamiento y presupuesto, quien pone a disposición del pleno del concejo proyecto la Ordenanza que aprueba "el reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la MDT" asimismo indica que el reglamento anterior debe quedar sin efecto la ordenanza N°005-2025-MDT de fecha 15 de mayo del 2025; por no encontrarse alineado a la normativa vigente.

Que, mediante memorándum N°0549-2025 GM/MDT de fecha 18 de setiembre del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, quien solicita se ponga a disposición del concejo Municipal, el proyecto de Ordenanza que aprueba "El reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la MDT", para el debate correspondiente.

Que, habiéndose escuchado el informe oral a la secretaria de la oficina General de atención al ciudadano y gestión documentaria, se procede al respectivo debate; y finalmente se somete a la votación respectiva, resultando su aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores: Ericka Yuset Vera Inga,



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; Se aprueba con la respectiva dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**ACORDÓ:**

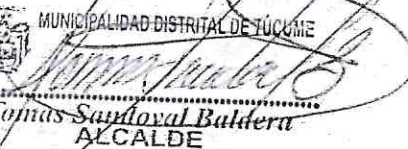
**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2025-MDT de fecha 15 de mayo del 2025, que aprueba la ordenanza municipal que aprueba el reglamento de la Primera y la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de MDT, Año Fiscal 2025, el mismo tiempo que consta de seis (6) títulos, 29 artículos, 3 disposiciones finales transitorias; por los considerandos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** el proyecto de ordenanza del “REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, el mismo que se encuentra alineado al anexo del instrumento técnico orientador aprobado con RSD N. °015-2024- PCM/SD.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE